

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 027-2023-2-0351-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**

TAMBOBAMBA - COTABAMBAS - APURÍMAC

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA
COMUNIDAD DE SECSECCA - DISTRITO DE
TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS -
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

TAMBOBAMBA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 027-2023-2-0351-AOP

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA -
DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO SE HABRÍA DADO UNA SEUDA APROBACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA; ASIMISMO, SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y PAGO A PROVEEDOR DEL SERVICIO SIN QUE ESTE HAYA CULMINADO LA EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE HABRÍA AFECTADO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECREACIÓN EN LA CITADA COMUNIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	14
V. CONCLUSIÓN	14
VI. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 027-2023-2-0351-AOP

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 de este Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0351-2023-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidad que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

SE HABRÍA DADO UNA SEUDA APROBACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA; ASIMISMO, SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y PAGO A PROVEEDOR DEL SERVICIO SIN QUE ESTE HAYA CULMINADO LA EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE HABRÍA AFECTADO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECREACIÓN EN LA CITADA COMUNIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

De la revisión a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en adelante “Entidad”, se evidenció que mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2021-GM-MPCT de 20 de enero de 2021, se aprobó la Ficha Técnica de la actividad “Mantenimiento del Estadio de la Comunidad de Secsecca - distrito de Tambobamba - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac”, en adelante “servicio de mantenimiento”, de un proyecto que no existía; el mismo que comprendía, entre otros, la excavación en material suelto, nivelación de terreno, excavación manual de zanja y colocación de arcos de fútbol; para lo cual se contrató a la empresa Inversiones Texas S.R.L., en adelante el “proveedor”, para efectuar dicho servicio en el plazo de diez (10) días calendario y por un importe de S/ 30 000,00; sin embargo, de la revisión al expediente de pago se advierte que el personal que habría asumido las funciones de residente e inspector¹ otorgaron la conformidad a pesar que no habría sido ejecutado en su totalidad, debido a que no se realizó las zanjas de coronación e instalación de arcos de fútbol y malla; este hecho fue corroborado por el presidente de la comunidad de Secsecca, con quien se suscribió el acta de entrevista e inspección n.° 001-2023-CG-OCI/MPCT-AP de 28 de agosto de 2023, donde puso en

¹ Personal designado para el proyecto “Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Secsecca del distrito de Tambobamba- Cotabambas- Apurímac” con CUI n.° 2418996.

conocimiento de la Comisión de Control que hasta la fecha no se culminó el servicio de mantenimiento; por ende, al no haberse prestado satisfactoriamente el servicio no ameritaba otorgarse la conformidad y ni reconocerse el pago.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1.1. Aprobación de la Ficha Técnica por el servicio de mantenimiento para un proyecto inexistente

Mediante informe n.º 008-2021-MPCT/GIDUR/DEyP/SCQ de 6 de enero de 2021, Severo Condorccahua Quipe, jefe de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Ficha Técnica denominada *“Mantenimiento del Estadio de la Comunidad de Secsecca - distrito de Tambobamba – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac”*, con un plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento de treinta (30) días calendario y un costo total de S/ 33 180,81; sin embargo, dicho profesional no advirtió que la citada ficha comprendía la creación de una nueva unidad productora, puesto que la intervención estaba orientada a dotar de un espacio para realizar prácticas deportivas, culturales y recreativas en la comunidad de Secsecca.

Al respecto, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural continuó con el trámite de la citada ficha, procediendo a elevarla al Gerente Municipal con informe n.º 0028-2021-GIDUR-MPC-T/. de 7 de enero de 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo; en razón de ello, el referido documento fue proveído a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización para su atención; cuyo gerente emitió el informe n.º 018-2021-GPP-MPCT/RNA de 12 de enero de 2021, otorgando la disponibilidad presupuestal de S/ 33 000,00 para la ejecución del referido servicio, con cargo al rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y tipo de recurso regalías contractuales. Después, mediante opinión legal n.º 012-2021-MPCT/OAJ-IMPV de 18 de enero de 2021, la asesora legal dio su opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica del servicio de mantenimiento; la misma que, fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 017-2021-GM-MPCT de 20 de enero de 2021, bajo la contratación de administración indirecta (por contrata).

En ese contexto, la Comisión de Control realizó la consulta en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, de los proyectos de inversión que se ejecutaron en la comunidad de Secsecca, advirtiéndose que no existiría un proyecto de inversión pública - PIP de la creación de un estadio en dicha comunidad, lo cual se puede apreciar en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

Imagen n.º 1
Resultado de la búsqueda en el SSI por nombre

Búsqueda por nombre			
Código único	Código SNIP	Nombre de la inversión	Estado
2455474	2455474	CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIRITA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	ACTIVO
2327403	263841	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA, RAMPAGORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC	ACTIVO
2466393	2466393	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TARAMATA, SECSECCALLA, ACHACORIS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACRA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	ACTIVO
0	260739	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE COTABAMBA SECSECCA Y YOTOBHUYLAS DEL DISTRITO DE TAMBORAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC	DESACTIVADO PERMANENTE
2418996	2418996	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SECSECCA DEL DISTRITO DE TAMBORAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	ACTIVO
2313098	310778	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SECSECCA, DISTRITO DE TAMBORAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC	CERRADO
2098922	120476	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA I.E. N° 50892 DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA, DISTRITO TAMBORAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC	DESACTIVADO PERMANENTE
2526969	2526969	RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AULA DE EDUCACION INICIAL EN EL(LA) I.E. 50892 SECSECCA - TAMBORAMBA EN LA LOCALIDAD SECSECCA, DISTRITO DE TAMBORAMBA, PROVINCIA COTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC	DESACTIVADO PERMANENTE

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – Invierte.pe

Elaborado por: Comisión de Control

La Comisión de Control con acta de entrevista e inspección física n.º 001-2023-CG-OCI/MPCT-AP de 28 de agosto de 2023, se entrevistó con el presidente de la comunidad de Secsecca, a quien se le preguntó si antes de la intervención de la Municipalidad con el servicio de mantenimiento, en dicho lugar existía algún estadio, campo deportivo, losa, canchita u otro; ante lo cual manifestó: *“El espacio donde se tenía previsto la realización del servicio **era un área de sembrío, que fue donado por la comunidad**, no existía ninguna cancha deportiva u otro. (...)”* (El énfasis es nuestro)

Sobre el particular, la Red Academia Española define la palabra **mantenimiento** como: *“Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente”*; asimismo, según el glosario de términos del Inversión Pública los gastos de mantenimiento del PIP² son *“aquellos que financian el conjunto de actividades operaciones y procesos requeridos para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos del PIP conserve su condición adecuada de operación”* (El énfasis es nuestro), además, el numeral 24 del Anexo K Glosario de términos de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba³, señalaba: *“(…) las actividades de Operación y Mantenimiento deben realizarse **solo de las obras y equipamiento que fueron declarados PIP** previamente por el órgano u órganos competentes”* (El énfasis es nuestro).

En tal sentido, de las citadas definiciones se desglosa que el mantenimiento se realiza a una infraestructura, maquinaria y equipos existentes, provenientes de proyectos de inversión pública, con la finalidad que se conserve su condición. En consecuencia, se desprende que se aprobó una ficha técnica para la ejecución de un mantenimiento de un



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

² Recuperado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&Itemid=101330&lang=es-ES&view=glossaries&catid=5&limit=15

³ Aprobada mediante Acuerdo Municipal n.º 0369-2017-CM-MPCT/RA de 10 de julio de 2017.

activo o unidad productora inexistente, sin advertir que estos servicios están orientados a conservación y sostenibilidad de un proyecto de inversión previamente ejecutado.

1.2. Otorgamiento de conformidad y pagó por el servicio de mantenimiento que no se habría ejecutado en su totalidad

El 24 de setiembre de 2021, el residente de obra, Eisenhower Quinatanilla Anyaipoma, mediante hoja de requerimiento n.º 2677 de 20 de setiembre de 2021, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento del estadio de la Comunidad de Secsecca, adjuntando los términos de referencia; los mismos que, también fueron firmados por Salomón Cornejo Reyes, en calidad de inspector. Al respecto, de la revisión al requerimiento, se advierte que el servicio comprendía el movimiento de tierras y corte, nivelación de terreno, excavación manual de zanja y colocación de arcos con malla, conforme se detalla a continuación:

“3. Alcance y descripción del servicio a contratar

3.1. Características y condiciones

(...)

Nº	Descripción	Términos de Referencia	Unidad Medida
1	CORTE Y NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCO DE FUTBOL CON MALLA (A TODO COSTO)		SERVICIO
	DESCRIPCIÓN	- MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CORTE = 12 498 M³ - NIVELACIÓN DE TERRENO DE ÁREA DE = 4 050 M² - EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DE ACUERDO A LOS PLANOS - COLOCADO DE ARCO DE FUTBOL DE 7.32 X 2.44, CON MALLA - LOS DIÁMETROS DE LOS TUBOS SERÁN LOS ESTÁNDAR	01
	INCLUYE	EL SERVICIO INCLUYE MAQUINARIAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA EN “MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECCSECA – DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTBOL SEGÚN SE MUESTRA EN LOS PLANOS EN LA FIGURA N° 01 (...)	

(...)” (Sic.)



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00

De igual modo, para efectos del pago se estableció el numeral 3.3. de los términos de referencia, lo siguiente: “Se cancelará el 100% una vez **concluida el servicio** previa presentación de la factura o RH e informe de conformidad por parte de la residencia y visto bueno de la supervisión” (Sic.) (El énfasis es nuestro).



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00

Es así que, a partir del requerimiento, la Unidad de Abastecimientos efectuó el estudio de mercado, obteniendo tres (3) cotizaciones del 30 de setiembre de 2021, mediante solicitud de cotización n.º 2343, en las cuales se observa que los postores ofertaron la ejecución del servicio por S/ 34 280,00 en el caso de Inversiones Texas S.R.L., por S/ 35 800,00 la Estación de Servicios Yola S.R.L. y por S/ 37 500,00 la empresa Huayña Contratas Generales, además todos los postores indicaron que el plazo para la ejecución sería de diez (10) días calendario; no obstante, el 12 de octubre de 2021, Inversiones Texas S.R.L., volvió a cotizar reduciendo su oferta a S/ 30 000,00; siendo así que, con dicha información, la cotizadora elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, determinando adjudicar la buena pro a Inversiones Texas S.R.L. bajo la justificación “Se otorga la Buena Pro por ofrecer el Menor Precio y asimismo la entrega en menor tiempo a comparación de los demás postores”.



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

Cuadro n.º 1
Cotizaciones consideradas en el estudio de mercado

Condiciones / Postores	Inversiones Texas S.R.L.	Estación de Servicios Yola S.R.L.	Huayña Contratistas Generales
Precio ofertado (S/)	S/ 34 280,00	35 800,00	S/ 37 500,00
Plazo de entrega	10 d/c	10 d/c	10 d/c
Actualizó su oferta (Sí/No)	Sí	No	No
Nuevo precio ofertado (S/)	S/ 30 000,00	.-	.-

Fuente: Comprobantes de pago n.º 188 y 189, ambos de 10 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control mediante correo electrónico de 28 de agosto de 2023, comunicó el oficio n.º 431-2023-OCI-MPCT-AP de 28 de agosto de 2023, dirigido al representante legal de la empresa Inversiones Texas S.R.L., solicitando entre otros, nos indique cuales fueron los motivos que lo llevaron a reducir el precio de su oferta; no obstante, pese al vencimiento de plazo otorgado, a la emisión del presente informe no se tiene respuesta al requerimiento realizado.

Seguidamente, habiéndose determinado el valor referencial para la contratación, la cotizadora elaboró la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2343-2021 de 6 de octubre de 2021, presentándolo ante la Gerencia de Presupuestos, Planificación y Racionalización el 21 de octubre de 2021; a partir del cual, el jefe de Presupuestos otorgó la certificación de crédito presupuestario con la nota n.º 0000004023 por S/ 30 000,00 afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos determinados, rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, siendo recepcionada el 22 de octubre de 2021, por la Unidad de Abastecimiento.

Es consecuencia, el 22 de octubre de 2021 se emitió la orden de servicio n.º 1531 a nombre de Inversiones Texas S.R.L., en adelante "proveedor", por el importe de S/ 30 000,00, estableciéndose como plazo de servicio de diez (10) días; siendo notificada el 26 de octubre de 2021 al correo electrónico itexas@gmail.com⁴. Por lo que, contabilizando el plazo de ejecución, computado desde la notificación de la orden de servicio, el plazo para la prestación del servicio vencía el 5 de noviembre de 2021.

Imagen n.º 2
Orden de servicio n.º 1531

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
ORDEN DE SERVICIO

Página 1 de 1
Nro: 1531
Día: 22 Mes: 10 Año: 2021

PROVEEDOR: INVERSIONES TEXAS S.R.L. RUC: 20803081111
DIRECCIÓN: NRO. 5N BAR. WICHAYPAMPA TELF:
REFERENCIA: Reg. 2677-2021-DV- OBR./0316287 MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA - D.
FACTURAR A: Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba RUC: 20161096068

SERVICIOS				VALORES	
#	Clasificador	Cant	Und	Descripción	Total
1	2.3.2.7.11.88	1.00	Ser	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBA REGION APURIMAC	30,000.00
TOTAL B/					30,000.00

NOTA:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA
(*) EL DADO SE EFECTUARA PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA Y VISTO BUENO
CORRESPONDIENTE
(*) PLAZO DE SERVICIO 10 DIAS
PLAZO DE SERVICIO: 10 DIAS, SEGUNTERO Y AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL AREA USUARIA

Fuente: Orden de servicio n.º 1531 de 22 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

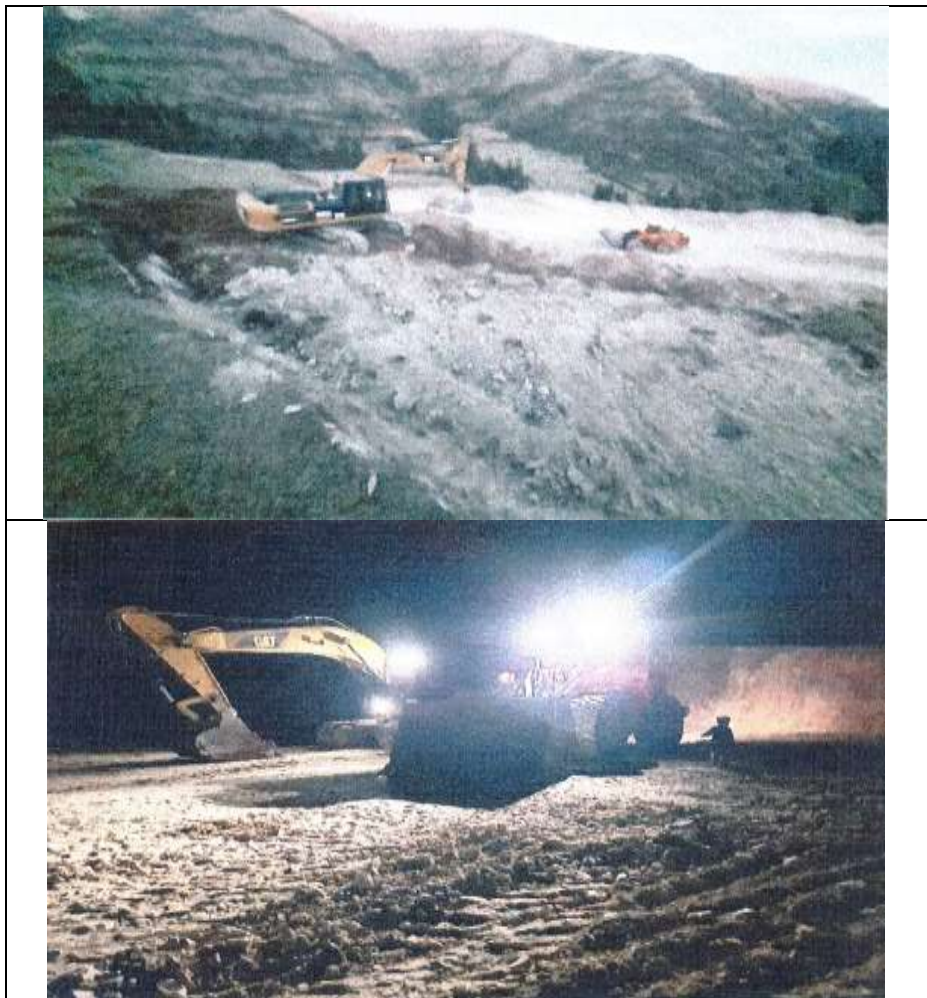
⁴ Es de precisar que, en la declaración jurada que acompaña la solicitud de cotización el representante de Inversiones Texas S.R.L., señor Vicente Huamani Huamani, autorizó la notificación de entre otros, de la orden de compra y/o servicio al correo electrónico vct-hh1995@hotmail.com; no obstante, la Entidad notificó al correo electrónico consignado en la ficha RUC itexas@gmail.com.

Sin perjuicio de ello, Eisenhower Quinatanilla Anyaipoma y Salomón Cornejo Reyes, residente e inspector, respectivamente, firmaron el informe n.º 0113-2021/EQARO/MPCT de 1 de diciembre de 2021, otorgando la conformidad por el servicio de mantenimiento, declarando lo siguiente: “(...) *servicio cumple con la calidad y cantidad de las Especificaciones Técnicas Solicitadas según Requerimiento N° 2677, entregados en el plazo establecido, (...)*”, así como indicando que el plazo fue de diez (10) días y no corresponde la aplicación de penalidad; documento que fue derivado el 7 de diciembre de 2021.

Posteriormente, Eisenhower Quinatanilla Anyaipoma, residente, emitió el informe n.º 133-2021/EQA-RO/DO/MPCT de 21 de diciembre de 2021, informando al jefe de la División de Obras sobre los resultados obtenidos en la ejecución del servicio, precisando: “*Se concluyó con el movimiento y nivelación de tierra de un área de 4050 m², la excavación de zanja de acuerdo a los planos expedidos para su ejecución, todo en coordinación con la residencia y supervisor de obra*” (Sic.), para cuyo efecto adjuntó fotografías del servicio prestado, las mismas que se muestran a continuación:

Imagen n.º 3

Fotografías adjuntas al informe del residente sobre los resultados del servicio de mantenimiento del estado



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00



Fuente: Informe n.° 133-2021/EQA-RO/DO/MPCT de 21 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Del informe emitido por el residente, se observa que en la descripción de los resultados obtenidos no indica que se haya instalado los arcos con malla, lo cual también puede ser visualizado en las imágenes anexas al informe mencionado.

Consecuentemente, el gerente de Administración y Finanzas, con memorándum n.° 05818-2021-GAF-MPCT de 23 de diciembre de 2021, prosiguió con el trámite ante la oficina de contabilidad, indicando que cuenta con la documentación requerida, disponiendo que debe procederse a realizar el devengado; posteriormente, fue derivado a la Unidad de Tesorería, procediéndose a girar los comprobantes de pago n.°s 188 y 189, ambos de 10 de enero de 2022, por los importes de S/ 3 600, 00 y 26 400,00, cancelándose el importe total del servicio que ascendía a S/ 30 000,00.

La Comisión de Control se constituyó en el terreno donde se habrían ejecutado los **trabajos de mantenimiento**; asimismo, se entrevistaron con el señor Beltrán Letona Guzmán, presidente de la Comunidad; por lo que, se levantó un acta de entrevista e inspección física n.° 001-2023-CG-OCI/MPCT-AP de 28 de agosto de 2023, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Ante la consulta realizada en ítem 5, se consultó si tenía conocimiento si se colocaron los arcos de fútbol de 7.32 x 2.44 m con malla, el presidente de la Comunidad manifestó: *"Hasta la fecha no se colocaron los arcos"*.
- En el ítem 6, se preguntó si posterior al servicio de mantenimiento, el estadio o campo deportivo fue utilizado por la población de la Comunidad de Secsecca, señalar los motivos; ante lo cual, el presidente de la comunidad indicó: *"No fue utilizado, porque no se culminó, faltaba la colocación de arcos (...)"*
- De la inspección física en campo realizada, la Comisión de Control pudo constatar, entre otros aspectos, que: no se habría realizado las zanjas de coronación ni la instalación de los arcos; además, no se habría realizado una buena nivelación del terreno, ya que en temporadas de lluvia se acumula el agua, lo que habría ocasionado un derrumbe de 20 m de largo en el talud; estos hechos también fueron revelados por el ingeniero de la Comisión de Control en su hoja informativa n.° 001-2023-CG-OCI/MPC-HGCS de 19 de setiembre de 2023, en la cual indicó:



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

“(…) se observa que no se ha realizado la partida 03.01 Excavación manual de zanja de coronación de 0,40 x 0,50 m de sección x 103,50 de largo, que es un canal a construirse en zonas lluviosas para recolectar el agua de lluvia que discurre por la ladera y así evitar un proceso de erosión y arrastre de sólidos (derrumbe) hacia el terraplén inferior, de modo que no se produzca la colmatación de este terreno.

Además, en cuanto a la partida 04.01 Colocación de arcos de fútbol, estos no se encuentran en el lugar.

(…)” (El énfasis es nuestro)

Imagen n.º 4
Inspección realizada por la Comisión de Control



Fuente: Inspección realizada el 28 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

En adición, es de mencionar que según el informe técnico mensual y final de la actividad n.° 01 2021- noviembre⁵, firmado por el residente e inspector, se evidenció que los trabajos del referido servicio se habrían iniciado el 1 de noviembre de 2021 y culminado el 31 de noviembre de 2021, fechas que figuran en el acta de inicio de actividad y en el acta de culminación de actividad y recepción, desprendiéndose que el servicio habría sido ejecutado en treinta (30) días; es decir, veinte (20) días más del tiempo al señalado en la orden de servicio, siendo el proveedor pasible de la aplicación de penalidad por mora. Adicional a ello, se aprecia que en la valorización mensual se indicó la existencia de un saldo, que corresponde a la partida 04.01 colocación de arcos de fútbol 7.32 x 2.44 m, conforme se sintetiza en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Saldos de metrados por ejecutar

Partida	Descripción	Und.	Metrados según TDR	Metrados Según informe técnico mensual y final de la actividad n.° 01 2021- noviembre		
				Valorizados	Deductivos	Saldo
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud					
01.01	Trabajos preliminares					
01.01.01	Limpieza de terreno manual	m ²	4 050,00	4 050,00	-	0,00
01.01.02	Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria	glb	1,00	1,00	-	0,00
01.02	Seguridad y salud					
01.03	Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo					
01.03.01	Equipo de protección individual	und	1,00	0,00	1,00	0,00
01.03.02	Equipo de protección colectiva	glb	1,00	0,00	1,00	0,00
01.03.03	Señalización temporal de seguridad	glb	1,00	0,00	1,00	0,00
01.03.04	Capacitación en seguridad y salud	gbl	1,00	0,00	1,00	0,00
01.03.05	Recursos para respuesta ante emergencia en seguridad y salud durante el trabajo	gbl	1,00	0,00	1,00	0,00
01.04	Elaboración, implementación del Plan de Seguridad					
01.04.01	Limpieza y desinfección del centro de trabajo	mes	1,00	0,00	1,00	0,00
01.04.02	Evaluación de las condiciones de salud del trabajador previo al retorno de la obra	mes	1,00	0,00	1,00	0,00
01.04.03	Lavado y desinfección de manos	mes	1,00	0,00	1,00	0,00
01.04.04	Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	mes	1,00	0,00	1,00	0,00
01.04.05	Medidas preventivas de aplicación colectivas	mes	1,00	0,00	1,00	0,00
02	Movimiento de tierras					
02.01	Excavación de material suelto	m ³	12 498,00	4 050,00	-	0,00
02.02	Nivelación de terreno	m ²	4 050,00	4 050,00	-	0,00
03	Obras de arte y drenaje					
03.01.01	Excavación manual de zanja	m ³	20,70	20,70	-	0,00
04	Implementación					
04.01	Colocación de arcos de fútbol 7.32 x 2.44 m	und	2,00	0,00	-	2,00

Fuente: Informe técnico mensual y final de la actividad n.° 01 2021- noviembre

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se advierte que no se culminó efectivamente la prestación del servicio, pues de acuerdo a los términos de referencia contemplaban la excavación manual de la zanja de coronación e instalación de los arcos con malla, que hasta la fecha no se habrían realizado; a pesar de ello, Eisenhower Quinatanilla Anyaipoma y Salomón Cornejo Reyes, residente e inspector, respectivamente, decidieron otorgar la conformidad por dicho servicio, permitiendo el reconocimiento de la obligación de pago a favor del proveedor que no concluyó con el servicio.



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Kenidwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

⁵ Información proporcionada por la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de la Municipalidad, mediante informe n.° 01042-2023-MPC-T/GM-OSL/MAHR AUSENTE de 14 de setiembre de 2023.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“Artículo 43. Devengado

(...)

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

(...)”

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

(...)

2. Efectiva prestación de los servicios contratados.

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

(...)”

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 27 de enero de 2007 y modificada con Resoluciones Directorales n.ºs 017-2007-EF-77.15, 004-2009-EF-77.15 y 003-2012-EF-52.03, 013-2016-EF-52.03 de 31 de marzo de 2007, 30 de abril de 2009, 13 de enero de 2012 y 8 de abril de 2016, respectivamente.**

“Artículo 9º. Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

(...)

b) La prestación satisfactoria de los servicios;

c) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

(...)”

- **Directiva n.º 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus anexos, modelos, ficha y otras disposiciones, aprobados mediante Resolución Directoral n.º 0034-2020-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2020.**

“Artículo 16. Devengado

(...)

(...) Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.
(...)"

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificado mediante Resoluciones Directorales n.ºs 006 y 008-2020-EF/63.01, publicados el 19 de julio y 28 de octubre de 2020, respectivamente

"CAPÍTULO VI FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40°. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.
(...)

40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.
(...)"

- Directiva n.º 001-2019-MPCT, Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, realizadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba - Apurímac, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal n.º 65-2019-WLP-MPCT/GM de 9 de abril de 2019

"5. CONCEPTOS BÁSICOS

Para efecto de la aplicación del presente lineamiento, debe entenderse por:

a) Área usuaria

Órgano o unidad orgánica de la MPCT, cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación (...) realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad.

(...)

7.5. Procedimiento para recepción de bienes y servicios

(...)

7.5.2. En el caso de servicios

(...)

f) Cuando los servicios no cumplan manifiestamente con las características o condiciones ofrecidas, no serán recibidos por el funcionario responsable, debiendo informar de dicha situación a la Unidad de Logística para el cálculo y aplicación de la misma, bajo responsabilidad.

(...)"

- Directiva n.º 001-2019-MPCT, Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa (EPD), aprobado con Acuerdo Municipal n.º 0369-2017-CM-MPCT/RA de 10 de julio de 2017.

"ANEXO K GLOSARIO DE TÉRMINOS

(...)

24. Proyecto de Inversión Pública (PIP). (...)

(...)

Sin embargo las actividades de Operación y Mantenimiento deben realizarse solo de las obras y equipamientos que fueron declarados PIP previamente por el órgano u órganos competentes.

(...)"



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Kenidwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

La situación expuesta habría afectado el servicio público de recreación en la comunidad de Secsecca, y el correcto funcionamiento en la administración pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se presentaron limitaciones en la ejecución del servicio de Acción de Oficio Posterior; toda vez que, a la emisión del presente informe no se tuvo respuesta a la solicitud de información dirigida a la empresa Inversiones Texas S.R.L., proveedor del servicio de mantenimiento.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Cotabambas se ha advertido un (1) hecho irregular, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde responsabilidades que correspondan.

Tambobamba, 22 de setiembre de 2023


Firmado digitalmente por PEREZ
ALDANA Mirella Keridwen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2023 17:58:25 -05:00

Mirella Keridwen Pérez Aldana
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por LARRAIN
NINAPAITA Pierre FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2023 18:02:20 -05:00

Pierre Larraín Ninapaita
Supervisor de Comisión

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS.

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambobamba, 22 de setiembre de 2023


Firmado digitalmente por LARRAIN
NINAPAITA Pierre FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2023 18:02:40 -05:00

Pierre Larraín Ninapaita
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cotabambas

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 027-2023-2-0351-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. SE HABRÍA DADO UNA SEUDA APROBACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE SECSECCA; ASIMISMO, SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y PAGO A PROVEEDOR DEL SERVICIO SIN QUE ESTE HAYA CULMINADO LA EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE HABRÍA AFECTADO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECREACIÓN EN LA CITADA COMUNIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2021-GM-MPCT de 20 de enero de 2021, y sus actuados.
2	Comprobantes de pago n.° 188 y 189, ambos de 10 de enero de 2022
3	Informe técnico mensual y final de la actividad n.° 01 2021- noviembre del “Mantenimiento del estadio en la comunidad de Secsecca del distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, región Apurímac”
4	Acta de entrevista e inspección física n.° 001-2023-CG-OCI/MPCT-AP de 28 de agosto de 2023, efectuada por la Comisión de Control.
5	Hoja informativa n.° 001-2023-CG-OCI/MPC-HGCS de 19 de setiembre de 2023, emitido por el ingeniero de la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
PEREZ ALDANA Mirella
Keridwen FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 17:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LARRAIN NINAPAITA Pierre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2023 18:01:34 -05:00

Tambobamba, 22 de setiembre de 2022

OFICIO N° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP

Señor:

Dante Contreras Gayoso

Alcalde

Municipalidad Provincial de Cotabambas

Plaza de armas S/N

Tambobamba/Cotabambas/Apurímac

- Asunto** : Remite Informe Acción de Oficio Posterior n.° 027-2023-2-0351-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, de Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el control externo y el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación relacionada a la “Servicio de mantenimiento del estadio de la comunidad de Secsecca - distrito de Tambobamba - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac”, le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 027-2023-OCI-0351-AOP, que se adjunta al presente en veintidos (22) folios, para la adopción de acciones correspondientes.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta para el registro de las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración personal.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LARRAIN
NINAPAITA Pierre FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2023 17:19:35 -05:00

.....
Pierre Larraín Ninapaita
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cotabambas
Contraloría General de la Republica



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000244-2023-CG/0351

DOCUMENTO : OFICIO N° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP

EMISOR : PIERRE LARRAIN NINAPAITA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE COTABAMBAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANTE CONTRERAS GAYOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS - APURIMAC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20161096068

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Estimado señor Alcalde

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para notificarle el oficio n.° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP, mediante el cual se comunica el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 027-2023-2-0351-AOP denominado "Servicio de mantenimiento del estadio de la comunidad de Secsecca - distrito de Tambobamba - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac", para la adopción de acciones que correspondan; asimismo, se solicita que un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, remita el Plan de Acción.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP
2. INFORME N° 027-2023-2-0351-AOP
3. ANEXOS INFORME





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP

EMISOR : PIERRE LARRAIN NINAPAITA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE COTABAMBAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANTE CONTRERAS GAYOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS - APURIMAC

Sumilla:

Estimado señor Alcalde

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para notificarle el oficio n.° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP, mediante el cual se comunica el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 027-2023-2-0351-AOP denominado "Servicio de mantenimiento del estadio de la comunidad de Secsecca - distrito de Tambobamba - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac", para la adopción de acciones que correspondan; asimismo, se solicita que un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, remita el Plan de Acción.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20161096068**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000244-2023-CG/0351
2. OFICIO N° 0472-2023-CG-OCI/MPCT-AP
3. INFORME N° 027-2023-2-0351-AOP
4. ANEXOS INFORME

NOTIFICADOR : MIRELLA KERIDWEN PEREZ ALDANA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

